

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 1980

No. 19.224

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resoluciones Nos. 92 y 93 de 10 y 11 de diciembre de 1980, por las cuales se aprueban unos convenios sobre el pago de las indemnizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

APRUEBANSE UNOS CONVENIOS SOBRE EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 92 - Panamá, 10 de diciembre de 1980

Los Ministros de Obras Públicas y Hacienda y Tesoro

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Quinto de la Ley No. 10 del 10 de febrero de 1978, autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para que con asocio del Ministerio de Hacienda y Tesoro haga las notificaciones de los avalúos y efectúe el pago de las indemnizaciones correspondiente a la adquisición por compra o expropiación de los bienes inmuebles que resulten afectados por el alineamiento y servidumbre de la Autopista Arraiján - La Chorrera.

Que al tenor del Artículo Segundo de la Resolución No. 2 del 23 de febrero de 1978, expedida conjuntamente por los Ministerios de Hacienda y Tesoro y Obras Públicas, la Dirección Nacional de la Carretera Panamericana y la Dirección General de Catastro fueran autorizadas para efectuar las aclaraciones y negociaciones que fueran requeridas con los interesados, con el objeto de suscribir los acuerdos definitivos sobre el valor de los mencionados inmuebles.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los convenios a que se ha llegado con las personas indicadas a continuación, en concordancia con los avalúos respectivos, en consecuencia, autorizar el pago de las siguientes indemnizaciones:

Graciela Espinosa Sánchez de De La Guardia	B. 74,671.32
Aroseva, S.A	8,060.06
Arturo Tapia Collante	2,955.21
	<u>B/85,686.58</u>

SEGUNDO: Tal como lo indica el Artículo Quinto de la Resolución No. 2 del 23 de febrero de 1978, antes citada, oportunamente el Ministerio de Obras Públicas declarará finalizada la negociación y expedirá un listado con los nombres y demás señas particulares de cada caso para solicitar al Organismo Ejecutivo la autorización necesaria para que el Ministerio Público inicie los respectivos juicios de expropiación en los cuales, tal como indica el Artículo Sexto de la Ley No. 57 de 1946, se tomará como base para fijar el monto de la indemnización, el valor de la finca, dos años antes de haberse ejecutado la obra.

CUMPLASE:

ING. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas.

ORIGINAL FIRMADO
por el VICEMINISTRO
ING. ABEL RODRIGUEZ
Viceministro de Obras Públicas.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION No. 93 David, 11 de noviembre de 1980

Los Ministros de Obras Públicas y Hacienda y Tesoro
CONSIDERANDO:

Que el Artículo Quinto de la Ley No. 10 del 10 de febrero de 1978, autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para que con asocio del Ministerio de Hacienda y Tesoro haga las notificaciones de los avalúos y efectúe el pago de las indemnizaciones correspondiente a la adquisición por compra o expropiación, de los bienes inmuebles que resulten afectados por el alineamiento y servidumbre de la Autopista Arraiján - La Chorrera.

Que el tenor del Artículo Segundo de la Resolución No. 2 del 23 de febrero de 1978, expedida conjuntamente por los Ministerios de Hacienda y Tesoro y Obras Públicas, la Dirección Nacional de la Carretera Panamericana y la Dirección General de Catastro fueran autorizadas para efectuar las aclaraciones y negociaciones que fueran requeridas con los interesados, con el objeto de suscribir los acuerdos definitivos sobre el valor de los mencionados inmuebles.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los convenios a que se ha llegado con las personas indicadas a continuación, en concordancia con los avalúos respectivos, en consecuencia, autorizar el pago de las siguientes indemnizaciones:

Ramón Chang Fuentes	B/1,032.78
Samuel Anchor	5,641.41
Ernesto Sant Mat	3,451.60
Carlos y Zenaida Larrinaga	9,309.82
Ramón Morales Hernández	350.50

GACETA OFICIAL
 ORGANISMO DEL ESTADO
 DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.
 OFICINA:
 Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Dirección General de Ingresos
 Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
 En el Exterior B.18.00
 Un año en la República: B.36.00
 En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25
TODO PAGO ADELANTADO

Alvaro Cantón	1,046.00
Amada Soledad Santiago de Rovetto	155.38
	20,987.99

SEGUNDO: Tal como lo indica el Artículo Quinto de la Resolución No. 1 del 23 de febrero de 1978, antes citada, oportunamente el Ministerio de Obras Públicas declarará finalizada la negociación y expedirá un listado con los nombres y demás señas particulares de cada caso para solicitar al Organismo Ejecutivo la autorización necesaria para que el Ministerio Público inicie los respectivos juicios de expropiación en los cuales, tal como indica el Artículo Sexto de la Ley No. 57 de 1946, se tomará como base para fijar el monto de la indemnización, el valor de la finca, dos años antes de haberse ejecutado la obra.

CUMPLASE

S.E. INC. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

S.E. DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

S.E. ING. ABEL RODRIGUEZ
VICEMINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de Arraiján, por medio del presente Edicto, al público,
HACE SABER:

Que en el JUICIO DE SUCESION INTESTADA de MIGUEL ANGEL MONROY, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, diez (10) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980)
VISTOS.

Por lo expuesto, la Suscrita Juez Municipal del Distrito de Arraiján, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA.

PRIMERO: Que está abierto el JUICIO DE SUCESION INTESTADA de MIGUEL ANGEL MONROY desde el día veintitrés (23) de agosto de mil novecientos ochenta (1980), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros: FELICIA RANGEL DE MONROY, en sus condiciones de esposa, y ORDENA.

Que comparezca a estar en Derecho en el presente juicio, todas las personas que tengan un interés legítimo, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto de que habla el Artículo 1,601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el Edicto Emplazatorio correspondiente. Cópiese y Notifíquese.
La Juez. . . (fdo.) . . . Eva Rangel de Díaz, . . .
. La Secretaria . . . (fdo.) . . . Mariana M. de Moreno

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal y por el término de diez días, hoy diez (10) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980) y copia del mismo se hace entrega a los interesados para su debida publicación legal.

La Juez Municipal,
Eva Rangel de Díaz
La Secretaria,
Mariana M. de Moreno
(L142771)
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10518 de 21 de noviembre de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de diciembre de 1980, en la Ficha: 0374-1 Rollo: 5037 Imagen: 0047 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad COMPAÑIA FINANCIERA CALATEA, S. A."

(L142747)
Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, REBECA MERCEDES URRIOLOA, cuyo paradero actual se ignora; para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo PATRICIO BLACKMAN LUNDY, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de octubre de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Aima L. de Vallarino
(Fdo) Juez Segunda del Circuito
Carlos Strah C.,
(Fdo) Secretario
L142776,
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 208
PANAMA, 16 DE DIC. de 1980**

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER :

Que, en el juicio de sucesión testamentaria del señor JUAN HENRIQUE EHRMAN LEFEVRE (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es el tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. - Panamá, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:
el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA :

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor JUAN HENRIQUE EHRMAN LEFEVRE, desde el día 20 de agosto de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de conformidad al testamento ológrafo dejado por el causante, son sus herederos ANA LUISA ORTEGA GUEVARA y el menor GUSTAVO ORTEGA.

TERCERO: Que es legatario de conformidad al testamento, el señor Pepe (hermano del causante).

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. JULIAN GARCIA TREJOS, como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del mandato conferido

Cópiese y notifíquese. . . (Fdo) el Juez, Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS. . . (Fdo.) LUIS A. BARRIA, ... Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 16 de diciembre de 1980

El Juez,

(Fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretaria.

L 142833

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 135

El suscrito, Juez Quinto Municipal del distrito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a JOSE FRANCISCO ORTIZ HERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 3 - 71- 383, nacido en Colón el día 10, de noviembre de 1952, hijo de Diógenes Ortiz y Justina Hernández, residente en Calle Segunda de Juan Díaz, Casa No. 78-16, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL. - Panamá, veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS

Por las consideraciones anteriormente expuesta, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del distrito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A JOSE FRANCISCO ORTIZ HERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No 3 -71-383, hijo de Diógenes Ortiz y Justina Hernández, residente en Calle Segunda, casa No. 78 - 16, Juan Díaz, con teléfono No. 66 - 2042, a la pena de OCHO MESES DE RECLUSION, los que cumplirá en el establecimiento carcelario que indique el Organismo Ejecutivo; y al pago de las costas de este proceso y las ocasionadas por su rebeldía.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos, 17, 18, 24a., 37, 38, 237, y 238 del Código Penal, 782, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219 y 2356 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Oses,
El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado JOSE ORTIZ HERNANDEZ que debe comparecer a este tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado JOSE ORTIZ HERNANDEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a las diez de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

(Fdo.) Licdo. ANTONIO GUARDIA OSES.

(Fdo.) César A. Gordillo,
Secretaria.

(Oficio 1602)

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA.

CERTIFICA:

Que en la audiencia de la tarde del día de hoy diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta, ha sido presentado ante este Tribunal el juicio ordinario interpuesto por Mario Alberto Cruz Ramos en contra de Orlando Eliécer Fadul Díaz y Distribuidora Comercial, S.A., o Cervecería Nacional, S.A., siendo su apoderado judicial en Licdo. Vicente Arosemena Chanz.

Esta certificación se expide para que una vez de publicada en un periódico de la localidad, sirva para interrumpir la prescripción de que trata el Art. 315 del C. Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, Panamá 19 de diciembre de 1980.

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL
CIRCUITO

L-142831
(única publicación)

EDICTO EMPLAZA TORIO No. 26

El suscrito, Juez Quinto Municipal del distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a CARLOS DAVID SMITH, varón, panameño, trigüeño, casado, economista con cédula de identidad personal No. 3-60-24, residente en calle 38 y Avenida Cuba, casa No. 4-51, hijo de Euston Davis y Simona de Davis, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

Ante tales manifestaciones el que suscribe, Juez Quinto Municipal del distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS DAVID SMITH, panameño, trigüeño, casado, economista con cédula de identidad personal No. 3-60-24, residente en calle 38 y Avenida Cuba, casa No. 4-51, con teléfono No. 25-3976, hijo de Euston Davis y Simona de Davis, por infractor de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo III, del Libro II del Código Penal.....

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

Provea el procesado los medios de su defensa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 párrafo segundo del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970, y Artículo 2137 del Código Judicial.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo) Licdo. Antonio Guardia Osés, ---- El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo.

Se le advierte al procesado CARLOS DAVID SMITH que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2006 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado CARLOS DAVID SMITH, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintidos de febrero de mil novecientos ochenta, a las once de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Antonio Guardia Osés

(Fdo.) César A. Gordillo
Secretario

(Oficio 191)

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA,

CERTIFICA:

Que en la audiencia de la tarde de hoy, diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta, ha sido presentado el juicio ordinario interpuesto por José del Carmen Cruz Martínez, en contra de Gerardo Eliécer Fadul Díaz y Distribuidora Comercial, S.A. o Cervecería Nacional, S.A., siendo su apoderado judicial el Licdo. Vicente Arosemena Chang.

Esta certificación se expide para que una vez de publicada en un periódico de la localidad sirva para interrumpir el término de prescripción de que trata el Art. 315 del C. Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, Panamá, 19 de Dic. de 1980

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

L-142830
(única publicación)

LICITACION PUBLICA No. 696-80

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA, EQUIPOS Y MATERIALES PARA SUBESTACIONES DEL PROYECTO DE EXPANSION Y MEJORAS DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION

El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) de la República de Panamá, anuncia la Licitación Pública Internacional No. 696-80 para el "Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Transformadores de Potencia, Equipos y Materiales, para Subestaciones del Proyecto de Expansión y Mejoras de las Subestaciones del Proyecto de Expansión y Mejoras de los Sistemas de Distribución" cuyas propuestas serán recibidas hasta las 9:00 a.m. del día 27 de marzo de 1981, en el Salón de Adiestramiento, Tercer Piso del nuevo Anexo del Edificio Poli, Avenida Cuba entre las Calles 26 y 27 ciudad de Panamá, República de Panamá. Esta licitación consistirá de:

- I- Cuchillas Desconectoras de Operación en Grupo
- II Interruptor de Circuito 115 KV (Circuit Interruptor)
- III Interruptor de Potencia (Oil Circuit Breaker)
- IV Fusibles de Potencia
- V Cables y Accesorios
- VI Dispositivo de Conexión Blindado -uso interior
- VII Dispositivo de Conexión Blindado -uso exterior
- VIII Materiales Misceláneos
- IX Estructuras de Acero Galvanizado
- X Transformadores de Potencia para:
 - Subestación Coton I (13,3 MVA) 43,8- 2,4/4,16 KV
 - Subestación El Torno (9,37 MVA) 24,5-7,97/13,8 KV
 - Subestación David Urbano (12,5 MVA) 34,5-7,97/13,8 KV.
- XI Transformador de Potencia (30,MVA) 115-43,8-13,8 KV y Transformador de Puesta a tierra 13,8 KV para Subestación Bahía Las Minas.
- XII Transformador de Potencia (42 MVA) 115-7,97/13,8 KV para Subestación Locería.

El IRHE ha recibido el Préstamo No. 1776-PAN del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) en diversas monedas por una suma equivalente a veintitrés (23) millones de dólares de Estados Unidos (US\$23,000,000,00) para cubrir los costos en moneda extranjera del Proyecto de Rehabilitación y Expansión de los Sistemas de Distribución. Es el propósito que los fondos de este préstamo sean utilizados para pagar los costos extranjeros bajo este Contrato, para el cual se hace esta invitación de propuesta. Estos costos en moneda extranjera serán elegibles para ser desembolsados del préstamo, en la moneda del país de procedencia del proponente y/o en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Además, si porciones sustanciales de los bienes y servicios se originan en otros países que no sean el país de procedencia del proponente, estos costos serán elegibles para su desembolso en las monedas de los países en los cuales se originan estos bienes y servicios. Por consiguiente, sólo se aceptarán propuestas de Contratistas y bienes y servicios provenientes de los países miembros del Banco Mundial y Suiza.

Todas las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales de la República de Panamá, así como las normas para las adquisiciones con préstamos del Banco Mundial y según lo estipulado en esta licitación. Dichos documentos podrán ser inspeccionados en las Oficinas del Departamento de Diseño del IRHE, ubicadas en el Edificio Poli, Tercer Piso del Nuevo Anexo, Avenida Cuba entre Calles 26 y 27 (Atención: Ingeniero Ricardo F. Vázquez F.) o en las Embajadas de Panamá, en los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Italia, Reino Unido, Suecia, República Federal de Alemania, Brasil España y Japón.

El juego completo de documentos podrá ser obtenido solamente en las oficinas del Departamento de Procedura del IRHE en Panamá, ubicadas en el edificio Poli segundo piso del nuevo anexo, Avenida Cuba entre las calles 26 y 27 a un costo no reembolsable de CIENTO VEINTICINCO DOLARES de Estados Unidos (US\$125,00) por juego.

Arq. EDWIN E. FABREGA
Director General
Diciembre, 1980

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 12/12/80-09

CERTIFICA:

Que la Sociedad Ming Maritime S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 1179 Folio: 0408 Asiento: 111351 de la Sección de Persona Mercantil desde el ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 032337 Rollo: 001602 Imagen: 0318 de la Sección de Micropelículas (Mercantil). Que esta sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7780 del 11 de noviembre de 1980 de la Notaría Segunda de Panamá según consta al Rollo 4966, Imagen: 051, de la Sección de Micropelículas (mercantil) Panamá, quince de diciembre de mil novecientos ochenta a las 3:58 p.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador
(L- 142660)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 12/12/80-06

CERTIFICA:

Que la Sociedad Aquaboat Inc., se encuentra registrada en el Tomo: 0684 Folio: 0095 Asiento: 107702 de la Sección de persona mercantil desde el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la ficha 024866, Rollo 001236 Imagen: 0019 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) que esta sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 8000 del 17 de noviembre de 1980, de la Notaría Segunda de Circuito de Panamá según consta al Rollo 5011 Imagen 0041, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, quince de diciembre de mil novecientos ochenta a las 10,47 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L- 142661
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 562

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora Aida Sánchez, mujer, mayor de edad, de ésta naturaleza y vecina de la ciudad de Panamá, soltera, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 8-102-351 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado:

Calle El Chorro del Barrio Colón Corregimiento de este distrito, donde hay una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Chorro con 17,90 Mts.

SUR: Predio de Rosendo Ureña Montero con 17,65 Mts.

ESTE: Predio de Tomás Sánchez con 14,72 Mts.

OESTE: Predio de Carlos V. Barrios y Juana Cáceres con 17,25 Mts.

Area total del terreno: Doscientos ochenta y tres metros, con diecisiete centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10, de diciembre de mil novecientos setenta y uno

El Alcalde,
(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Departamento de Catastro Municipal
(fdo.) Edith De la C. de Rodríguez.

L-142751
(única publicación)

24 de noviembre de 1980

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,
EMPLAZA:

a JULIO ARMANDO LAVERGNE Representante Legal de YOJAL, S.A., a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción

Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmueble causado por la finca de su propiedad No. 2904, inscrita en el Registro Público al Tomo 85, Folio 80, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha en la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 16 de diciembre de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez (10) días, y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 472 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

FRANCISCO CERRUD
Secretario Ad-Hoc.

24 de noviembre de 1980

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a OLMEDO CASTAÑEDA LUIS, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmueble causado por la finca de su propiedad No. 809870, inscrita en el Registro Público al Tomo 690, Folio 430, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha en la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 16 de diciembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días, y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 472 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

FRANCISCO CERRUD
Secretario Ad/hoc

24 de noviembre de 1980

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a PEREGRINA ALVARADO DE GUIME, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmueble causado por la finca de su propiedad No. 51387, inscrita en el Registro Público al Tomo 1211, Folio 150, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha en la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 16 de Dic. de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días, y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 472 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

FRANCISCO CERRUD
Secretario Ad-Hoc.

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777, del Código de Comercio, informo que mediante Escritura Pública No. 867 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón con fecha 16 de diciembre de 1980, obtuve en compra el negocio denominado "Cafetería", Refresquería y Restaurante Panamá", ubicado en Calle 11, Avenida Herrera No. 11-146 Colón.

Gervacio Bolaños Castro
Ced. No. 13-297
Colón, 17 de diciembre de 1980

L-589144

1o. Publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio y, ARNULFO BOTACIO MONTALVO, propietario del COMISARIATO LA BILBAINA, manifiesto al público en general que he dado en venta dicho comisariato, a la sociedad anónima denominada LA BILBAINA, S.A., la cual está inscrita al rollo 3257, ficha 049499, imagen 0041 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

Panamá, 10 de diciembre de 1980.

(L-200292)

1a. publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO

PUBLICO

Con Vista a la Solicitud 15/12/80-15

CERTIFICA:

Que la Sociedad Avisons, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0929 Folio: 0040 Asiento: 107397 de la Sección de Persona Mercantil desde el cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres actualizada en la Ficha: 063574 Rollo: 004961 Imagen: 0037 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública 7646 de 7 de noviembre de 1980, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 4961, Imagen 46, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá quince de diciembre de mil novecientos ochenta a las 2:48 p.m.

Fecha y hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA Chung de González
Certificador.

L142663

(Única Publicación).

INSTITUCION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA No. 52-80

POR EL SUMINISTRO DE MINICOMPUTADORAS Y PROGRAMAS
ADDENDA No. 1

Para confirmar el siguiente cambio de número en nuestra Licitación Pública No. 52-80.

En vez de: 52-80

Debe decir: 02-81

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 52-80

Por EL SUMINISTRO DE MINICOMPUTADORAS Y PROGRAMAS

AVISO

Se avisa a los interesados que está disponible la Addenda No. 1 para la Licitación Pública No. 52-80, y la misma pueden pasar a retirarla en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría en Vía España, Edificio Prosperidad Planta Baja, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Licdo. JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Gerente de Compras y Proveeduría

Panamá, 27 de noviembre de 1980

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO

PUBLICO

con vista a la solicitud 12/12/80/07

CERTIFICA:

Que la Sociedad Rolawi Investment Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 0768 Folio 0220 Asiento: 138724 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta actualizada en la Ficha 063968 Rollo: 005008 Imagen: 0117 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura No. 7831 del 11 de noviembre de 1980 de la Notaría Segunda de Panamá según consta al Rollo 5008, Imagen 125 sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta a las 9:31 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Certificador.

L142662

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio.

EMPLAZA:

A PLINIO EUCLIDES AVILA BENAVIDES para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

LUIS J. TAYLOR JR.
El Juez Ejecutor,

RICARDO FERNANDEZ
El Secretario.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO No. 050 DRA 1980

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) LUIS MIGUEL LASSO, vecino (a) del

corregimiento de LAS LAJAS, distrito de CHAME, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-216-1707, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-093, la adjudicación a Título Oneroso de 3 Has - 2,147.99 M2, metros cuadrados, ubicada en LAJAS, corregimiento de LAS LAJAS,

distrito de CHAME; de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ARNULFO ORTEGA Y QDA. LAS BRUJITAS.

SUR: RIO LAS LAJAS
ESTE: RIO LAS LAJAS

OESTE: TERRENO DE JOSE DE LA ROSA ORTEGA,

QDA. LAS BRUJITAS.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 18 de diciembre de 1980.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María Elena Batista Román
secretaria Ad - Hoc.

L 142759
Unica publicación.

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 9331 de fecha 13 de octubre de 1980, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y BODEGA CORNELIO, ubicada en Monte Oscuro, Pueblo Nuevo, No. 1-03 de esta ciudad, al señor ENRIQUE CHEN AVILES.

Panamá, 14 de noviembre de 1980
Atentamente
CORNELIO KU LYEW
Cédula No. 1-8-55
(L174145)

2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente ILEANA ALLEN, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CARLOS WATSON, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (10) de diciembre de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo). Dra. Aíma L. de Valjarino
Juez Segunda del Circuito.

Carlos Strah C.,
Fdo). Secretario.

L142650
(Unica Publicación).

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que mediante Escritura Pública N. 830 del 25 de noviembre de 1980, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he comprado a la señora LIBRADA GAITAN PEREZ su establecimiento comercial denominado REFRESQUERIA ASTORIA, el cual está ubicado en el No. 10159 de las calles 10a. y 11a. y la Avenida Justo Arosemena, a un costado del Teatro Astoria de esta ciudad.
Elvigia Corrales de Pierce
Cédula No. 9-55-873
Colón 16 de diciembre de 1980
(L586972)

2o. Publicación

AVISO DE VENTA

Por el presente se avisa al público en general que yo, E-lías Vargas Solís, con cédula de Identidad Personal No. 7-55-960, propietario de la abarrotería "El Fresquito", ubicada en Río Abajo, entre las calles 15 y 16 con No. 2000, habiendo dicho negocio en forma real y efectiva a la señorita Leticia Vargas de Lam.

ELIAS VARGAS SOLIS
Cédula 7.55.960
L142767

2o. Publicación

SE LES AVISA A LOS SUSCRIPTORES Y AL PUBLICO EN GENERAL QUE DESPUES DE UN MES, NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR LAS GACETAS QUE SE HAYAN AGOTADO. - La Dirección -